

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ CCF

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 859/E
LAS CONDES, 06/09/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 5019/E
LAS CONDES, 08/09/2025

VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5089 de fecha 23/07/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13401, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$223.670, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13401.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13401 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	LEIVA VIDELA JOSE ADOLFO	4.060
2	ALLENDE BUSSI CARMEN PAZ	4.060
3	LUIS ANTONIO GARCIA MORCHIO	13.270
4	SONIA MARIA MULLER TORRES	4.750
5	FIDALGO BONILLA MARIA TERESA	4.750
6	CONTRERAS GUTIERREZ NILDA MICAELA	4.060
7	JUANA PATRICIA DIAZ URRRA	4.750
8	GLORIA DEL CARMEN JARA SOTO	4.060
9	GRAVES BODECKER ALBERTO ENRIQUE	2.250
10	ENCINA CANTARERO CARMEN MARIA	9.770
11	RAUL JESUS MORALES URRUTIA	9.770
12	SALDIVIA SALDIVIA MARITA DEL CARMEN	13.270
13	VEGA ZUNIGA LUIS ENRIQUE	2.250
14	CALDERON MARIN MONICA DEL CARMEN	4.750
15	NEWMAN LAHSEN LAURA MARIA ISABEL	560
16	IRENE MARCELA CARVAJAL KARL	2.250
17	RODRIGO GONZALO SANCHEZ ELIZALDE	9.770
18	HANS CHRISTIAN VOGELSANG MORRAL	2.250
19	HILLERNS ROJAS ERICA ANGELA GUILLERMINA	9.770
20	LILIAN BORQUEZ CARVAJAL	9.770
21	PARADA NUNES PATRICIA ESTER	2.250
22	BRAVO REVILLOD BRIGIDA ADRIANA	9.770
23	CRISTINA IVONE GAUTIER CONTRERAS	2.250
24	LUISA NELLY PALACIOS FUENTES	560
25	MARIA ISABEL PATRICI JARAMILLO HERMAN	9.770
26	CAPILLA AUBASART ROSSANA VIRGINIA	2.250
27	SANTOS NUNEZ MARIA ALEJANDRA	9.770
28	MARCELA GERMANA ROMAN GUZMAN	560
29	DIAZ RUBIO PILAR DEL CARMEN	560
30	LEONTINA DEL CARMEN QUILAPE MANQUICURA	560
31	CARLOS MARCELO SERRANO ZAPATA	2.250
32	MORENO CHAMORRO SUSANA NIEVES	21.670
33	ANDONIE SALAZAR MAURICIO EDUARDO	2.250
34	JORGE ANTONIO MARTINEZ HORMAZABAL	2.250
35	SANTANDER JARA MARISOL ANDREA	2.250
36	SAHARA ARAUJO POZO	2.250
37	ANDREA TAMARA BASCUR HURTADO	2.250
38	ITURRIETA MATUS FELIPE NICOLAS	560
39	CARINA MARLEN LEIVA MEDINA	2.250
40	TOLEDO GAETE NICOLE ELIZABETH	9.770
41	ELISA MARIA CID CORDOVA	560
42	BARBARA NICOLE OLIVARES ESPINOZA	2.250
43	SIRLOR WALTER SCHULZ HERNANDEZ	2.250
44	CASIANO CRUZ EUSEBIA	560
45	RICARDO ENRIQUE LARA MARTINEZ	2.250
46	AGUSTIN ALBERTO LOAIZA PEREZ	560
47	COVARRUBIAS GALVEZ FRANCO ENRIQUE	2.250
48	ROBERTO DE OLIVEIRA	2.250
49	LUNA JINES SAMANTHA VALENTINA	2.250
50	LUNA JINES SAMANTHA VALENTINA	2.250
TOTAL		223.670

